



Mario Guayasamín D.
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, DM, 28 de noviembre de 2018

Oficio MGD-CMQ-2018-0425

Asunto: Traslado comunicación Comisión de Propiedad y Espacio Público

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Francisco' and 'Procurador'.

Economista

Luis Reina

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
 PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 28 NOV 2018 Hora 14:30

Nº. HOJAS -TRES-

Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración:

Por ser un tema de competencia de la Comisión que usted preside, remito el oficio suscrito por la señora Victoria Albán de Torres, Presidenta Nacional Cruz Roja, quien solicita ser recibidos en comisión general, en la próxima Sesión de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la favorable atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]
 Mario Guayasamín Delgado

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Adj. Copia oficio Cruz Roja

MGD/Mónica A.



Acción	responsable	sumilla
Elaborado por	Mónica A.	
Aprobado por	Iván M.	



Cruz Roja Ecuatoriana

Sede Central

Quito, 27 de noviembre de 2018
OFICIO GRHC-CR0073

Señor Licenciado
Mario Guayasamín

CONCEJAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Carica</i>
	FECHA: 27-11-18
	HORA: 15:09
MARIO GUAYASAMÍN CONCEJAL	FIRMA: 
	QUITO

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana es una entidad autónoma, de derecho privado, sin fines de lucro, constituida conforme a las resoluciones de la Conferencia Internacional de Ginebra de 1864 y de los Principios de la Convención de Ginebra de 1906. Se fundó en la ciudad de Guayaquil el 22 de abril de 1910. Se la declaró Institución de Beneficencia y Utilidad Pública mediante Ley del Congreso de la Republica el 26 de octubre de 1910, publicada en el Registro Oficial No. 1392 del 14 de noviembre del mismo año.

Desde el año 1948, Cruz Roja Ecuatoriana asumió la fundamental tarea de la administración, aprovisionamiento, procesamiento y distribución de sangre de forma segura a la población ecuatoriana, en razón de esta gran responsabilidad y con la finalidad de contar con el primer centro de procesamiento de sangre automatizado e informatizado, en el Ecuador se construyó el Hemocentro Nacional, el cual desde el año 2009, comienza a prestar su servicio a la sociedad ecuatoriana con instalaciones y equipos de última tecnología.

El 16 de marzo de 2006, ante la notaria Cuadragésima del Cantón Quito, la Municipalidad, previa autorización del Consejo Metropolitano de Quito, emitida en sesión pública ordinaria el 24 de noviembre del 2005, procedió a suscribir la escritura pública de comodato a favor de Cruz Roja Ecuatoriana para la construcción del Hemocentro Nacional y el parque comunal, terrenos que están ubicados en la Urbanización El Clavel, Parroquia de Calderón (predios No. 344720 y 552179 respectivamente).

Cruz Roja Ecuatoriana, requiere ampliar sus instalaciones, y así, continuar prestando un servicio con los más altos estándares de calidad en la provisión de sangre y evitar con esto que la comunidad se encuentre desprovista de este insumo vital que garantiza la vida de los ecuatorianos, por lo que nos permitimos solicitar la AMPLIACIÓN y EXTENSIÓN del terreno (predio 344720) entregado en comodato, hacia los lotes municipales ubicados al ESTE: 39.70m y al OESTE: 39.70m, de acuerdo al oficio emitido por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles del MDMQ, N° DMGBI-2018-03479 del 15 de octubre del año en curso.

El proyecto pretende construir un área de conservación de archivo, (la ley ecuatoriana obliga a mantener los archivos de donantes de sangre durante 10 años) y un área para



Cruz Roja Ecuatoriana

Sede Central

almacenamiento congelado de plasma, misma que reúnan las características que exige la norma país y la normativa internacional para conservar adecuadamente el plasma sanguíneo no demandado a fin de su posterior envío a una planta fraccionadora de plasma para su transformación en medicamentos hemoderivados del plasma (como albúmina, inmunoglobulina y factores de coagulación), adjunto proyecto.

Me permito insistir en la necesidad que tiene la Institución que represento, de contar con el uso de los dos lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad, razón por la cual solicito muy gentilmente, por su intermedio, se realice las gestiones necesarias para que se reciba a una delegación de Cruz Roja Ecuatoriana, encabezada por la Dra. Mónica Pesántez, Gerente del Hemocentro Nacional, en el seno de la Comisión de Propiedad de Espacio Público, con el fin de explicar de mejor manera sobre el trabajo y los proyectos que tiene Cruz Roja a futuro en beneficio de la comunidad quiteña y nacional de todo el Ecuador.

Seguro de recibir una respuesta favorable a mi solicitud, le pido aceptar mis más sinceros saludos y consideraciones.

Atentamente,


Sra. Victoria Albán de Torres
PRESIDENTA NACIONAL
CI 0500007810




Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2662
DM Quito, 02 de agosto de 2018
Ticket GDOC No. 2018-109134

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Asunto: se informa sobre el pedido de
ampliación del área de terreno
realizado por la Cruz Roja Ecuatoriana.

De mi consideración:

En atención al oficio No SG 2298 de 20 de julio de 2018, mediante el cual solicita se recaben los informes técnicos y legal respecto a la solicitud de ampliación y extensión del terreno, ubicado en la Urbanización El Clavel, parroquia de Calderón, predio No. 344720, realizado por la señora Victoria Albán Torres, Presidenta Nacional de la **Cruz Roja Ecuatoriana**; adjunto me permito remitir copia de los oficios mediante los cuales esta Dirección Metropolitana, emitió su criterio.

Tomando en cuenta que el mencionado predio es un bien de dominio público por ser área comunal de la Urbanización El Clavel, que de acuerdo a la normativa legal vigente (COOTAD), no se puede entregar en comodato las dos áreas de terreno sobrantes y que colindan con el área que ya fue entregada en comodato anteriormente y en el cual se encuentra construido y funcionando el Hemocentro.

Lo que procede, es la suscripción de un Convenio de Administración y Uso, conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 097 y 171, para lo cual la señora Victoria Albán Torres, Presidenta Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, debe presentar su petición al señor Alcalde Metropolitano o a la Administración Zonal Calderón, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Dirección exacta del inmueble solicitado en Convenio.
- b) Croquis de ubicación del inmueble solicitado en Convenio.
- c) Descripción del proyecto a ejecutarse en el inmueble municipal solicitado en Convenio, con el respectivo plan de trabajo.
- d) Cuando el área de terreno requerida sea menor al área total del inmueble, el petionario deberá hacerlo constar en la solicitud.
- e) Financiamiento con que cuenta la persona jurídica solicitante para la ejecución del proyecto:
 - Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho público, la respectiva certificación presupuestaria y monto aprobado.

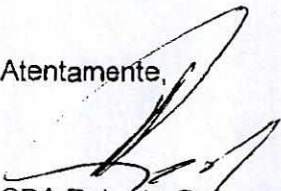


Administración
General


Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho privado, la respectiva certificación y el monto aprobado.
- Si los fondos son propios, el respectivo documento (acta, resolución, etc.), debidamente notariado.
- f) Copia certificada del Acuerdo Ministerial de la persona jurídica privada sin fines de lucros, y con un mínimo 3 años de constitución;
- g) Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica de derecho privado solicitante.
- h) Copia del RUC de la institución solicitante;
- i) Copia certificada del nombramiento vigente del representante legal de la institución solicitante.
- j) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación, actualizada, del representante legal de la institución solicitante;
- k) Información de contacto donde funciona actualmente la institución solicitante, dirección, teléfono, correo electrónico.

Atentamente,


CPA Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 6 folios

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	30-07-2018	

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

C.C.:

Ejemplar 4: Cruz Roja Ecuatoriana
Ejemplar 5: Eco. Luis Reina, Concejal Metropolitano
Ejemplar 6: Lcdo. Mario Guayasamin, Concejal Metropolitano



2018-109134 ✓

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 16 de julio de 2018
Oficio No. 226- LR

Kathy
18/07/2018

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré a usted sírvase recabar los respectivos informes para atender el pedido realizado por la Sra. Victoria Albán Torres, Presidenta Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, en el cual solicita se otorgue la ampliación y extensión del terreno entregado en Comodato a esta entidad.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento

Afentamente,

[Firma manuscrita]
Luis Reina Chamorro
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Anejo. 2 hojas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 18 JUL 2018 Hora 12:12

Nº. HOJAS TRES

Recibido por: *[Firma]*



Cruz Roja Ecuatoriana

Sede Central

Quito, 07 de junio de 2018

OFICIO 2018-HM-003

Abg. Henry Valencia
**ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERON
MUNICIPIO DE QUITO**
En su despacho.-

Solicitar conforme
D

Señores

Lcdo. Mario Guayasamin
Concejal del Municipio de Quito

Eco. Luis Reina
Concejal del Municipio de Quito

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: AB.
	FECHA: 12/06/2018
	HORA: 11:33
LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL	FIRMA: <i>[Firma]</i>

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana es una entidad autónoma, de derecho privado, sin fines de lucro, constituida conforme a las resoluciones de la Conferencia Internacional de Ginebra de 1864 y de los Principios de la Convención de Ginebra de 1906. Se fundó en la ciudad de Guayaquil el 22 de abril de 1910. Se la declaró Institución de Beneficencia y Utilidad Pública mediante Ley del Congreso de la República el 26 de octubre de 1910, publicada en el Registro Oficial No. 1392 del 14 de noviembre del mismo año.

Desde el año 1948, Cruz Roja Ecuatoriana asumió la fundamental tarea de la administración, aprovisionamiento, procesamiento y distribución de sangre de forma segura a la población ecuatoriana, en razón de esta gran responsabilidad y con la finalidad de contar con el primer centro de procesamiento de sangre en el Ecuador se construyó el Hemocentro Nacional, el cual desde el año 2009, comienza a prestar su servicio a la sociedad ecuatoriana con instalaciones y equipos de última tecnología.

El Hemocentro Nacional y el parque comunal, fueron construidos en los lotes de terreno ubicados en la Urbanización El Clavel, Parroquia de Calderón (predios No. 344720 y 552179 respectivamente) entregados por la Municipalidad, previa autorización del Consejo Metropolitano de Quito, emitida en sesión pública ordinaria el 24 de noviembre del 2005, con lo cual se procedió a suscribir la escritura pública de comodato el 16 de marzo de 2006, ante la notaria Cuadragésima del Cantón Quito.

Cada año existe una mayor demanda de productos sanguíneos, siendo que en el 2016, el Hemocentro nacional abasteció el 70% del total de la demanda de sangre a nivel nacional, produciendo y despachando más de 300.000 productos sanguíneos, actualmente se ha incrementado su demanda, por lo que el Hemocentro Nacional de CRE, requiere ampliar sus instalaciones, y así, continuar prestando un servicio con los



Cruz Roja Ecuatoriana

Sede Central

más altos estándares de calidad en la provisión de sangre y evitar con esto que la comunidad se encuentre desprovista de este insumo vital que garantiza la vida de los ecuatorianos.

Por lo expuesto y considerando que, el terreno en el que se encuentra el Hemocentro Nacional, únicamente se entregó el 50%, y que quedan dos fracciones de éste en ambos lados, los mismos se encuentran sin uso por parte del Municipio, por lo que nos permitimos solicitar la AMPLIACIÓN y EXTENSION del terreno (predio 344720) entregado en comodato, con los lotes municipales ubicados el uno al occidente, con una extensión aproximada de 770 m², colindante con el terreno de propiedad del Sr Humberto Gonzalo Andrade Andrade y cuyo número predial es # 211895, clave catastral 13314-03-020; y, el terreno ubicado en la parte oriental, con una extensión aproximada de 1290 m², colindante con el predio # 784522, clave catastral 13314-03-17 perteneciente a la Sra. Janeth Irene Dersan Moncayo. Lotes que son parte de un mismo cuerpo de acuerdo al registro catastral del Municipio.

Insisto nuevamente en la necesidad que tiene la Institución que represento, de contar con el uso de los dos lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad, en razón de ampliar las instalaciones del Hemocentro Nacional a efecto de continuar garantizando la disponibilidad y acceso a sangre y hemocomponentes seguros en cantidades suficientes en razón del incremento en la demanda de dichos productos que existe actualmente.

Seguro de recibir una respuesta favorable a mi solicitud, le pido aceptar mis más sinceros saludos y consideraciones.

Atentamente,



Sra. Victoria Alban Torres
**PRESIDENTA NACIONAL
CRUZ ROJA ECUATORIANA**

